



VISTOS, la Resolución Directoral N° 000041-2020-DGIA/MC, de fecha 31 de enero del 2020; el Expediente N° 2022-0099420, mediante el cual se solicita cambio de fecha, variación de precios de entradas y comunica cambio de repertorio, del espectáculo público cultural no deportivo de teatro denominado "*Da Capo*"; el Informe N° 000303-2022-DIA-VLB/MC, de fecha 04 de octubre del 2022 y el Informe N° 000939-2022-DIA/MC, de fecha 06 de octubre del 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000041-2020-DGIA/MC, se otorga la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado "*Da Capo*", a desarrollarse el día 25 de marzo del 2020, en el Gran Teatro Nacional, sito en avenida Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima;

Que, debido a la crisis mundial a raíz de la propagación del virus COVID-19, la administrada se vio en la necesidad de suspender y reprogramar la presentación de la citada obra teatral;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, dispone que: "*El/la solicitante debe informar al órgano competente que otorgó la calificación, cualquier modificación que se produzca sobre alguno de los requisitos consignados en el artículo 7 del presente Reglamento,*



que fueron evaluados para la calificación otorgada. Esta comunicación debe realizarse antes del inicio de la presentación del espectáculo y adjuntar la documentación que acredite dichas modificaciones”;

Que, mediante el expediente N° 2022-0099420, la señora Giuliana Verónica Senno Yrivarren, en representación de Arte Fusión Producciones S.A.C., comunica el cambio de fecha, variación de precios de entradas y cambio de repertorio del espectáculo público cultural no deportivo de teatro denominado “*Da Capo*”, que se desarrollará los días 15 y 16 de octubre del 2022, en el Gran Teatro Nacional, sito en avenida Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, en donde las entradas puestas a la venta bajo el criterio de acceso popular equivalen a S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 Soles);

Que, de acuerdo al Informe N° 000303-2022-DIA-VLB/MC, respecto a la variación de precios de entradas y cambio de repertorio, dichas modificaciones no alteran el carácter de la calificación otorgada como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de teatro denominado “*Da Capo*”, mediante Resolución Directoral N° 000041-2020-DGIA/MC de fecha 31 de enero del 2020, por cuanto no se altera la dramaturgia de la obra y cumple con los criterios de evaluación correspondientes para este tipo de espectáculos, como es teatro. Asimismo, de acuerdo al cambio de fecha, recomienda emitir una resolución directoral en la que se modifica las fechas de presentación de la obra: 15 y 16 de octubre del 2022, en el Gran Teatro Nacional;

Que, teniendo en cuenta que la solicitud de cambio de fecha, se informó antes del inicio de la presentación del espectáculo público cultural no deportivo de teatro denominado “*Da Capo*”, se estima pertinente la modificación de fechas de realización del espectáculo;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 000939-2022-DIA/MC, se concluye que corresponde modificar la Resolución Directoral N° 000041-2020-DGIA/MC de fecha 31 de enero del 2020, que otorga la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado “*Da Capo*”, y emitir una resolución directoral en la que se modifica las fechas de presentación de la obra: 15 y 16 de octubre del 2022, en el Gran Teatro Nacional, en la medida que cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 000041-2020-DGIA/MC en el extremo que el espectáculo público cultural no deportivo de teatro denominado "Da Capo", se desarrollará los días 15 y 16 de octubre del 2022, en el Gran Teatro Nacional, sito en avenida Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante el expediente N° 2022-0099420.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES